



**DOCUMENTO DE RESPUESTAS N°. 4 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA DAPRE - ACR No. 48 de 2011**

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WM WIRELESS & MOBILE LTDA
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 1:18 P.M.**

"Teniendo en cuenta el documento Adenda No. 3 del Proceso de la referencia nos permitimos enviar las siguientes observaciones: (subrayas y negrilla por WM).

1. En el ítem que modifica el Formulario No. 5 para el componente Hardware y Software, aparece un tiempo de garantía requerido de:

"... de 15 meses y 3 años más para los entregados en la fase 2 del proyecto y durante 12 meses y 3 años más para los entregados durante la fase 3 del proyecto".

Pero en el mismo numeral aparece: "Los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales y tener una garantía mínima tal que cubra el año (1) de garantía general dispuesto para los equipos".

WM Wireless & Mobile Ltda. entiende que los "3 años" adicionales corresponden al requisito del numeral "2.2.5. Certificación del fabricante del hardware y/o software" de los Pliegos donde "El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación del fabricante del hardware y/o software respectivo donde conste que el o los productos ofertados NO SERÁN DESCONTINUADOS en los próximos 3 años y/o se continuará brindando soporte por el fabricante por mínimo 3 años.

Por favor confirmar si es correcta la interpretación o aclarar éste requisito."

RESPUESTA:

No es correcta su interpretación. Lo anterior considerando que:

- i) La modificación a que hace referencia la Adenda No. 3 corresponde a las garantías que el proponente debe ofrecer al DAPRE-ACR, las cuales como indica la citada Adenda cubren el tiempo de ejecución del contrato (que para el 20% de las máquinas es de 15 meses y para el 80% restante de máquinas es de 12 meses, según el cronograma general del proyecto) y 3 años más. Esta garantía es ofrecida por el contratista y cubre reemplazo y/o reparación por defectos de fábrica de los 411 equipos suministrados.
- ii) La certificación del fabricante del hardware y/o software descrita en el numeral (2.2.5) no corresponde a la garantía del proponente, realmente busca garantizar que no se entreguen dispositivos que sean discontinuados durante la ejecución del contrato y/o el tiempo de la garantía que debe ofrecer el contratista, es decir busca que el proponente ofrezca equipos de



Presidencia República de Colombia
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración
Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

última tecnología cuya vigencia tecnológica, certificada por el fabricante, dure por lo menos 3 años.

Se expide el 2 día del mes de noviembre de 2011.

Atentamente,


JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Alvaro Andrés Rueda Zapata.
Consolidó: Natalia Castro González y Margarita Cuéllar Méndez
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez.